

ANUNCIO

6489

199353

El Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con fecha 31 de octubre de 2024, ha dictado el Decreto núm. 2024/11233, mediante el que se designa a los miembros de la Mesa de Contratación y de la Mesa de Licitación, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 25 de octubre de 2024, sobre competencia y normas de actuación en materia de contratación, y que es del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2024, sobre **COMPETENCIA Y NORMAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN**, de conformidad con lo previsto en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma (BOP núm. 33, de 16 de marzo), que fue publicado, con fecha 28 de octubre de 2024, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que el apartado segundo del acuerdo regula la composición de la Mesa de Contratación del Cabildo y en el mismo se faculta a la presidencia de la corporación para dictar cuantos actos sean necesarios relacionados con la designación nominal de los vocales titulares y suplentes que componen dicho órgano de asistencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El marco normativo previsto Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre "Régimen de organización de los municipios de gran población", introducido por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en consonancia con su Disposición Adicional Decimocuarta;

El art. 61 y disposición adicional segunda de la LCSP; los art. 61 y ss. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares; y el Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en cuanto a la titularidad de la competencia para actuar como órgano de contratación del Consejo de Gobierno Insular.

El art. 326 de la LCSP, así como el art. 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo referido a la composición y funciones de la Mesa de Contratación

Considerando la propuesta emitida por los Servicios de Contratación de este Cabildo,

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la designación nominal de los miembros de la Mesa de Contratación de carácter permanente del Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con lo siguiente:

- Presidencia, quien presidirá las sesiones de la Mesa.

Mesa de Contratación de Obras

-Titular: D^a. Ana Montserrat García Rodríguez, Jefa de Servicio de Asistencia a Municipios.

-Suplente 1º: D^a. Ana Isabel Álvarez Acosta, Jefa de Servicio de Transportes.

-Suplente 2º: D^a. Rosario Noemi Marante Pérez, Jefa de Servicio de Patrimonio.

Mesa de Contratación de Servicios y Suministros

-Titular: D^a. Ana Isabel Álvarez Acosta, Jefa de Servicio de Transportes.

-Suplente 1º: D^a. Ana María González Rodríguez, Jefa de Servicio de Control Financiero.

-Suplente 2º: D^a. Concepción Inés Pérez Riverol, Jefa de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Actuarán como VOCALES:

Vocal 1: El/la director/a de la Asesoría Jurídica o Técnico de la Corporación que lo sustituya.

-Titular: D. Alejandro José Brito González

-Suplente 1º: D. Juan José Rodríguez Rodríguez; Jefe de Servicio de Defensa Jurídica (Social).

-Suplente 2º: D^a. María Nieves Fuentes Marante, Jefa de Servicio Acctal. de Presidencia.

Vocal 2: El/la Interventor/a o Técnico de la Corporación que lo sustituya.

-Titular: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo

-Suplente 1º: D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, Jefe de Servicio de Fiscalización.

-Suplente 2º: D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, Jefe de Servicio de Presupuestos.

- Actuará como Secretario/a de la Mesa:

El/La Jefe/a del Servicio de Contratación de Obras, cuando los asuntos a tratar se correspondan con expedientes tramitados por dicho Servicio. En casos de

vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por un/a funcionario/a.

- **Titular:** D^a. Carmen Isabel Montesino Pérez.

- **Suplente 1º:** D. Luis Miguel Pérez Hernández, Técnico de Gestión adscrito al Servicio de Contratación de Obras.

- **Suplente 2º:** D^a. Angustias María Hernández Cedrés

El/La Jefe/a de Servicio de Contratación de Servicios y Suministros cuando los asuntos a tratar se correspondan con expedientes tramitados por el Servicio. En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por un/a funcionario/a.

- **Titular:** D^a. Angustias María Hernández Cedrés

- **Suplente 1º:** D^a. Ángeles Nieves Lorenzo Brito, Jefa de Sección adscrita al Servicio de Contratación de Servicios y Suministros.

- **Suplente 2º:** D^a. Carmen Isabel Montesino Pérez

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Perfil de Contratante la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO: Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4

de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a trece de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado electrónicamente.